

I

ORD.: N° 3213/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003608

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 25 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **LISANDRO LEONIDAS GARRIDO**

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito copia del acta del último Concejo Municipal"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 16. Otros antecedentes en el enlace "Actas del Concejo" se desplegara un listado por año y mes, seleccionando el último mes disponible (septiembre en este caso) la última sesión fue la N°32 de fecha 24 de septiembre. Se debe señalar que se publican las Actas y Acuerdos del Concejo, una vez hayan sido aprobadas en sesiones posteriores al día en que sesionó o se tomó el o los Acuerdos.

Sin perjuicio de lo anterior, adjunto acta solicitada a esta respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg